

BAQUEDANO, 09 ABR. 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 672

VISTOS:

1. Ley 19.070.- "Estatuto de los Profesionales de la Educación".
2. Registro N° 045 de fecha de 02 de Marzo del año 2009.
3. Licencia Médica N° 26504688, presentada por la Señora Clara Milla Sandoval, RUT. N° 9.235.164-5.
4. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.

CONSIDERANDO:

1. Licencia Médica Nro. 26504688, presentada por Doña Clara Milla Sandoval.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la licencia médica Nro. 26504688, presentada por la Docente de la Escuela G-101 "Caracoles" del área traspasada de Educación, Señora Clara Milla Sandoval, RUT. 9.235.164-5, desde el día 06 al 17 de Abril del año 2009.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*[Signature]*  
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*[Signature]*  
BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/lga

(\*) Artículo 62 bis de la Ley 18.695

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- PERSONAL
- ARCHIVO
- INTERESADO
- EDUCACIÓN